"SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, entre otros, y en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que para dar cumplimiento a los fines de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC requiere contratar la *"SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC"*.

Que, de acuerdo con la cuantía del contrato y el objeto a contratar, la modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC, elaboró los Estudios Previos y Anexos Técnicos para tramitar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-018-2025

Que el presupuesto oficial es de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($63.965.604), valor que incluye todos los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Que el presupuesto indicado anteriormente, se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17001 del 11/03/2025, del rubro presupuestal No. 2333101232020100401 – PAQUETES DE SOFTWARE Y BASES DE DATOS.

Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.4, el Aviso de Convocatoria, Análisis del Sector, los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego

de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-018-2025, publicados el veinticuatro (24) de febrero de 2025 en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que durante los días del veintisiete (27) de marzo hasta el tres (03) de abril de 2025 hasta las 05:00 p.m., se dio traslado a los interesados para que presentaran observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que dentro del término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-018-2025, se presentaron observaciones a su contenido por parte de los interesados en participar, las cuales fueron resueltas el día siete (07) de abril de 2025, mediante documento publicado en la plataforma SECOP II.

Que del mismo modo, se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, así:

Se recibieron dos (02) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes Nacional, así:

PROVEEDOR	ASUNTO DEL MENSAJE	FECHA Y HORA DE ENVIÓ
Royal Tech Group SAS	SOLICITUD LIMITACION MIPYMES NACIONALES	3/03/2025 12:03:39 PM
COMERCIALIZADORA MUTO SAS	LIMITACION NACIONAL	3/03/2025 12:19:55 PM

Que en virtud de lo anterior, en la convocatoria del Proceso de Selección por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-018-2025 solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes, en atención a que si bien es cierto, los oferentes presentaron solicitud de limitar el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTALES y NACIONALES, se dio cumplimiento de dos solicitudes de MIPYMES NACIONALES, siendo lo requerido en la normatividad aplicable, siendo el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Decreto 1860 de 2021.

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC informa que los documentos definitivos del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-018-2025 se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co y en medio físico en la Avenida 6 Norte No. 28 – 102, Piso 2 oficina jurídica, de la ciudad de Santiago de Cali.

"SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC"

Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto el Rector de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-018-2025 y adoptar el Pliego de Condiciones Definitivo, cuyo objeto es: "*SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC*"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-018-2025, el cual se podrá visualizar directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para presentar propuestas en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-018-2025, el día once (11) de abril de 2025 hasta las 02:00 PM, las propuestas serán recibidas directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas en general, órganos de control, veedurías y demás, interesados en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-018-2025, los pliegos de condiciones y estudios previos correspondientes, en la página Web directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

"SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC"

ARTÍCULO SEXTO: Limitar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-018-2025 a Mipymes Nacionales, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación estatal desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector UNIAJC

LUIS GUILLERMO BETANCOURT
Secretario General UNIAJC.

	Nombre	Firma
Proyecto	Laura María Riascos Martínez /Abogado – UNIAJC	
Reviso/ Aprobó	Daniel Alexander Narváez Potes/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica UNIAJC	